

que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Salomó. Localidad: Salomó.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en Generalísimo, 6, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: San Jaime dels Domenys. Localidad: San Jaime dels Domenys.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Generalísimo, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Santa Oliva. Localidad: Santa Oliva.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Nueva, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Torre del Español. Localidad: Torre del Español. Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Escuelas, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Tortosa. Localidad: Montells.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Mayor, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Tortosa. Localidad: Regues.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Onésimo Redondo, sin número, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Vilabella. Localidad: Vilabella.—Modificación de la Escuela graduada «Manuel de Castellví y Feliú», domiciliada en calle Castellví, número 14, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Villalba de los Arcos. Localidad: Villalba de los Arcos.—Constitución de la Escuela graduada denominada «Divino Maestro», domiciliada en carretera de Gandesa, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas que con la unitaria de Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Vilaplana. Localidad: Vilaplana.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en calle Jacinto Verdaguer, sin número que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas que funcionaban en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**15647** *ORDEN de 20 de abril de 1978 sobre creación del Departamento de «Lógica» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lógica», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Lógica» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**15648** *ORDEN de 20 de abril de 1978 sobre creación de los Departamentos de «Educación comparada e Historia de la Educación» y de «Pedagogía experimental y Orientación» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Educación comparada e Historia de la Educación» y de «Pedagogía experimental y Orientación», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Educación comparada e Historia de la Educación» y de «Pedagogía experimental y Orientación» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Barcelona.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**15649** *ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se autoriza la creación de la especialidad de «Pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: El Rectorado de la Universidad de Córdoba solicita de este Departamento la creación de la especialidad de «Pediatria y Puericultura» en la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de dicha Universidad;

Visto el favorable informe del Decanato de la Facultad de Medicina y del Rectorado de la Universidad de Córdoba, oído el dictamen del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear la especialidad de «Pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Facultad de Medicina de Córdoba, y, en todo caso, sometida a las normas que se establezcan en el futuro para regular esta especialidad.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas oportunas para el desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**15650** *ORDEN de 24 de abril de 1978 por la que se nombra la Comisión Gestora de la nueva Universidad de Baleares, con sede en Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 18/1978, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 18), por el que se crea una Universidad con sede en Palma de Mallorca, y en virtud de la autorización establecida en la disposición transitoria primera de dicha Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la siguiente composición de la Comisión Gestora que se encargará de las funciones docentes y administrativas precisas para la puesta en marcha y funcionamiento de la mencionada Universidad, hasta tanto sean designados los correspondientes órganos de gobierno:

Un Presidente, designado por este Ministerio.

Tres Vicepresidentes, nombrados por este Ministerio a propuesta del Presidente de la Comisión.